

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A NRO. 1573.

Artículo 1ro. Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar convenio con la Congregación de las Hermanas de la Misericordia de Verona, por el periodo comprendido entre el 1ro. de Enero de 1993 y 31 de Diciembre de 1995, de acuerdo al modelo de convenio que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 2do: Corrijase la Cláusula Tercera del Convenio (Folio Nro.2), que en adelante dirá: " La Hermana Delegada colaborará con la Cooperadora del Hospital en la administración, con registro de entrada y salida, el dinero de "Contribución Voluntaria", para cubrir las emergencias de: Viajes de ambulancias, pago de facturas y fletes contra reembolso de estudio clinicos y pasajes a personas indigentes, que se originan, con falta de tiempo para los tramites reglamentarios y otros.-
Tambien lo usará para cubrir pequeños gastos a que dieran lugar las tareas desempeñadas por las Hermanas del Hospital.-
Los comprobantes de gastos serán enviados a la Municipalidad para su reintegro".-

Artículo 3ro: En el ultimo parrafo del convenio (Folio Nro.4) deberá decir que en prueba de conformidad se firman cinco copias del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Colón, Pcia. de Bs.As. a losdias del mes de Enero de Mil Novecientos Noventa y Cinco.-

Artículo 4to: De forma

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EL DIA 20 DE MARZO DE 1995.-